



ANGELES M. NEGRÍN MORA, VICESECRETARIA Y DIRECTORA DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), celebrada con fecha 24 de abril de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- OTORGAMIENTO CONJUNTO DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINADAS EN EL PRESUPUESTO 2023 A DISTINTAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Atención Social:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades que a continuación se relacionan han solicitado una subvención para la cofinanciación de sus respectivos proyectos, acompañando a la solicitud, memorias de la entidad y del proyecto, así como presupuesto y plan de financiación. Constan en cada uno de los expedientes los documentos acreditativos de la personalidad jurídica de las entidades, de su CIF, de sus estatutos, de la identidad y apoderamiento de sus representantes, así como de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Nº	Nº EXPTE.	ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
1	7/2023/SS	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL	SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL EN ADICIONES (PROYECTO SOL)	33.000,00
2	11/2023/SS	ASOCIACIÓN MENSAJEROS DEL LA PAZ	CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA	26.250,00
3	13/2023/SS	FUNDACIÓN CESICA(CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS) PROYECTO HOMBRE	PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIAL Y PISO SILVA	55.000,00

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==			

4	18/2023/SS	MÉDICOS DEL MUNDO	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	22.000,00
5	19/2023/SS	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	MUJERES EMPRENDEDORAS DE AÑAZA	55.000,00
6	20/2023/SS	RAYUELA	PROYECTO HORIZONTE	33.000,00
7	21/2023/SS	CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	63.800,00
8	22/2023/SS	PROVIVIENDA FUNDACIÓN RAIS	HOUSING FIST, ALOJAMIENTO PARA PERSONASSIN HOGAR	PROVIVIENDA: 201.925,00 RAIS: 3.075,00
9	23/2023/SS	PROVIVIENDA	APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA	185.000,00
10	25/2023/SS	CÁRITAS	ATACAITE CIPRÉS HASSIDIM PROYECTO CAFÉ Y CALOR, Y PROYECTO GUAJARA	ATACAITE (45.000 €) CIPRÉS (27.500 €) HASSIDIM (44.000 €) CAFÉ Y CALOR Y PROYECTO GUAJARA (37.500 €)
11	27/2023/SS	ASOCIACIÓN AFES SALUD MENTAL	SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL	22.000,00

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==			

12	28/2023/SS	ASOCIACIÓN PADRE LARAÑA	INTERVENCIÓN FAMILIAR CENTRO PADRE LARÑA	77.000,00
13	29/2023/SS	BANCOTEIDE	"DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS Y FORMACIÓN DE REPARTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	55.000,00
14	24/2023/SS	ASOCIACIÓN MENORES ANCHIETA	PROYECTO CANGURO	27.500,00
15	230/2023/SS	NUEVO FUTURO	HOGAR DE ACOGIDA PARA MADRES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL	197.840,00
16	289/2023/SS	RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR	LA CASITA	36.400,00
17	26/2023/SS	SONSOLES SORIANO BUGNION	Servicio de Atención a la familia: Información y Orientación jurídica y social	33.000,00
18	153/2023/SS	ATARETACO	Intervención Integral con personas perceptoras de la PCI	79.860,00

SEGUNDO.- Consultados los antecedentes obrantes en el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), organismo autónomo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, no consta que ninguna de las entidades indicadas anteriormente tenga deuda con esta Administración por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo, conforme establece el art. 21 del RLGS, puesto en relación con el 13.2.g) de la LGS.

TERCERO.- Desde el Programa de Cooperación Social y Voluntariado de la Sección de Servicios Comunitarios se han emitido los correspondientes informes técnicos en los que **se valoran favorablemente** los proyectos presentados que seguidamente se relacionan, y se concluye proponiendo que se instrumentalicen a través de convenios de colaboración que permitan garantizar la continuidad y efectiva integración de los mismos en la red de servicios sociales municipales, señalándose algunos de los contenidos que deberían observarse en la redacción de los convenios. Esta propuesta se ha realizado teniendo en cuenta que el convenio de colaboración, por un lado, cumple con la esencia de la cooperación social, estableciendo las condiciones y criterios para dicha colaboración como estrategia para la creación de una red horizontal de servicios sociales en un plano de igualdad entre las entidades del tercer sector y la

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==			

administración local, y por otro lado, sirve para materializar la acción de fomento de los proyectos de competencia y/o interés municipal regulando de las condiciones de ejecución, abono y justificación de las subvenciones.

CUARTO.- La Presidencia del IMAS, con fecha 6 de marzo de 2023 ha dictado Providencia por la que dispone la tramitación conjunta de las distintas subvenciones nominadas en el Presupuesto del organismo autónomo para 2023 por la vía de la resolución de concesión en lugar del convenio de cooperación social, al entender que es la fórmula más ágil y rápida para su gestión.

QUINTO.- En el Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2023, aparecen, entre otras, subvenciones nominativas a favor de las entidades indicadas, para los proyectos y con los importes que se relacionan:

BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE PRESUPUESTO 2023
INSTITUTO DE HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR	PROYECTO INTEGRAL LA CASITA	36.400,00
CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE	HASSIDIM, ATACAITE, LÁZARO E INTERV. PERSONAS SIN HOGAR	154.000,00
ASOC. BENÉFICA CENTRO PADRE LARAÑA	INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA PADRE LARAÑA	77.000,00
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE	DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS	55.000,00
ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL	SOL	33.000,00
ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES (AFES)	PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL	22.000,00
MÉDICOS DEL MUNDO	PROY. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN SOCIAL	22.000,00
ASOCIACIÓN RAYUELA	PROYECTO HORIZONTE	33.000,00
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA	CONVENIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA	185.000,00
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA	26.250,00
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	CANGURO	27.500,00
ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR	197.840,00

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==			

FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE TENERIFE	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	63.800,00
FUNDACIÓN CANARIA	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON	79.860,00
ATARETACO	PERSONAS PERCEPTORAS DE PCI	
FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA SOCIAL	33.000,00
FUNDACIÓN CENTRO SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (PROYECTO HOMBRE)	INSERCIÓN SOCIAL	55.000,00
FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	MUJERES DE AÑAZA EMPRENDEDORAS	55.000,00
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA Y FUNDACIÓN RAIS Aplicación: F8214.23110.48003 (PROVIVIENDA): 201.925,00 Aplicación: F8214.23110.48203 (FUNDACIÓN RAIS): 3.075,00	HOUSING FIRST	205.000,00

SEXTO.- Por otro lado, las subvenciones nominadas relacionadas en el apartado anterior, figuran en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023-2024 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 5 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO.- Tratándose de subvenciones nominativas de concesión directa y para garantizar la financiación de los proyectos y actividades propuestos, se propone el pago anticipado total de las ayudas, a cuyo efecto podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en un solo acto, al amparo de lo previsto en la Base 15.2.o) de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023, que rigen supletoriamente de lo no previsto en las del IMAS. Por otro lado, y dada la naturaleza de los beneficiarios de entidades no lucrativas que desarrollan proyectos o programas de acción social, no procede la exigencia de garantía.

OCTAVO.- Se ha incorporado el contenido de los respectivos informes técnicos a las condiciones para la concesión, abono y justificación que se establecen en la parte resolutive de este acto administrativo.

NOVENO.- Consta informe de conformidad emitido por la Intervención municipal con fecha 27 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley Territorial 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, recoge en su Preámbulo que *“la presente Ley de Servicios Sociales de Canarias configura un sistema de responsabilidad pública cuya estructura está compuesta por todos los servicios disponibles (los públicos y los privados concertados y contratados por las administraciones públicas) de atención a las personas, así como por los servicios y prestaciones destinados a la finalidad de la atención*

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==		



social en los ámbitos de la discapacidad, la dependencia, la infancia y la familia, la inmigración y, en general, para atender las situaciones de vulnerabilidad social”, y ... “reconoce la importante labor que las entidades del tercer sector de acción social vienen desarrollando en la prestación de los servicios sociales, sin perjuicio de lo que disponga una futura ley del tercer sector de acción social en Canarias”.

En su artículo 7 se enumeran los principios rectores de la Ley, recogiendo en concreto:

- f) Coordinación, cooperación y colaboración. Las administraciones públicas canarias actuarán de conformidad con el deber de colaboración entre sí. Asimismo, cooperarán con la iniciativa privada en los términos establecidos en la presente ley. Esta coordinación y colaboración deberá trascender del ámbito de los servicios sociales y extenderse a otros sistemas y políticas públicas de protección.
- i) Solidaridad. Además de garantizar la prestación de servicios sociales, los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social.
- j) Participación ciudadana. Los poderes públicos promoverán y garantizarán la participación de las personas, los grupos y las entidades en el funcionamiento del sistema público de servicios sociales. Ello incluye la participación de la ciudadanía en la programación, evaluación y el control en todos los niveles administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias y también en el seguimiento y la evaluación de los centros que prestan servicios sociales, mediante los mecanismos de cooperación que se establezcan.

II.- El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa entre otras las previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, lo regula en el artículo 24.1 a). Asimismo señalar, como se ha indicado en los antecedentes, que la presente subvención nominativa está recogida en las Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del IMAS.

III.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) señala que a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la LGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales, entre otros, de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. Serán de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la LGS y en este Reglamento. El procedimiento para la concesión se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio. En cualquiera de los dos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

Código Seguro De Verificación	TgRJNQGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNQGLfn7e2XcSfWjJMA==		



- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

IV.- De conformidad con el artículo 24.2 de la mencionada Ordenanza, la tramitación de un expediente de subvención nominativa se aprobará por el órgano competente establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los Servicios Gestores del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo requerirse, salvo que ya obre en poder de la Administración la aportación de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre, siempre y cuando no hayan sido objeto de modificación los datos relativos a la misma.

V.- Dado que las presentes subvenciones están asignadas nominativamente en el Presupuesto, no es necesario su publicación en el B.O.P. (artículo 14.2 a) de la Ordenanza). Ello no obstante, a efectos de su publicidad, el acuerdo de concesión deberá ser comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la LGS.

VI.- No se exige la constitución de garantía en relación al pago anticipado, al amparo del artículo 42.2.d) del RLGS. Por otro lado, tratándose de subvenciones nominativas de concesión directa que prevén el pago anticipado total, podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en un solo acto, al amparo de lo previsto en la Base 15.2.o) de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023, que rigen supletoriamente de lo no previsto en las del IMAS.

VII.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 15.3 de la Ordenanza).

VIII.- La justificación del gasto se realizará mediante cuenta justificativa dentro de los dos meses siguientes a la anualidad a la que correspondan los fondos percibidos. La justificación se realizará por los medios y formas previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En especial, atendiendo a las características de los proyectos y sus actividades, a la estructura organizativa de las entidades y a la cuantía de las subvenciones, se ha optado por la cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que habrá de verificar que los gastos se han justificado mediante las correspondientes facturas y justificantes dentro del período de ejecución del proyecto o actividad subvencionada y que su objeto se corresponde con los conceptos financiables en cada línea, con sujeción a las normas de actuación y supervisión establecidas en la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==		



IX.- El organismo autónomo local “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife” (IMAS), creado mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2009, tiene atribuidas, en régimen de descentralización funcional, las competencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en materia de servicios sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias. Entre las mismas, viene recogida expresamente en sus Estatutos, el fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

X.- De conformidad con lo establecido en el apartado n) del artículo 7 de los Estatutos del IMAS, corresponde al Consejo Rector del IMAS la autorización o compromiso de gastos dentro de los límites de importe establecidos en las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto, así como el otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas dentro de los límites de importe establecidos en las citadas Bases y la aprobación de los instrumentos derivados de dichas atribuciones (proyectos técnicos, pliegos de cláusulas y condiciones, bases reguladoras, convocatorias e instrumentos análogos). La Base 3ª.1.A.b) de las de Ejecución específicas del IMAS para el ejercicio 2023 atribuye al Consejo Rector del IMAS la autorización y disposición de gastos para el otorgamiento o concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas cuando su importe supere los 100.000,00 euros. En el caso presente, corresponde a dicho órgano la acumulación de las diferentes fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

PRIMERO.- CONCEDER las subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2023 a las siguientes entidades, proyectos e importes:

BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE (€)
INSTITUTO DE HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR	PROYECTO INTEGRAL LA CASITA	36.400,00
CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE	HASSIDIM, ATACAITE, LÁZARO E INTERV. PERSONAS SIN HOGAR	154.000,00
ASOC. BENÉFICA CENTRO PADRE LARAÑA	INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA PADRE LARAÑA	77.000,00
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE	DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS	55.000,00
ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL	SOL	33.000,00

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==			

ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES (AFES)	PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL	22.000,00
MÉDICOS DEL MUNDO	PROY.PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN SOCIAL	22.000,00
ASOCIACIÓN RAYUELA	PROYECTO HORIZONTE	33.000,00
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA	CONVENIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA	185.000,00
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA	26.250,00
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	CANGURO	27.500,00
ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR	197.840,00
FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE TENERIFE	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	63.800,00
FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DE PCI	79.860,00
FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA SOCIAL	33.000,00
FUNDACIÓN CENTRO SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (PROYECTO HOMBRE)	INSERCIÓN SOCIAL	55.000,00
FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	MUJERES DE AÑAZA EMPRENDEDORAS	55.000,00
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA Y FUNDACIÓN RAIS Aplicación: F8214.23110.48003 (PROVIVIENDA): 201.925,00 Aplicación: F8214.23110.48203 (FUNDACIÓN RAIS): 3.075,00	HOUSING FIRST	205.000,00

SEGUNDO.- APROBAR las **Condiciones de concesión, abono y justificación** de las subvenciones de cooperación social nominativamente previstas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2023 y concedidas a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el apartado anterior que se anexan a este Acuerdo.

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==		



TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación correspondiente al abono anticipado de las subvenciones nominativas concedidas en el apartado primero, a materializar a través de los siguientes documentos contables en fase ADO, imputados a la aplicación F8214-23108-43003 del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2023:

Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	BENEFICIARIO	CIF
920230019561	ADO	77.000,00	ASOCIACIÓN BENÉFICA PADRE LARAÑA	G38236352
920230019512	ADO	26.250,00	MENSAJEROS DE LA PAZ	G38597332
9202300119557	ADO	154.000,00	CÁRITAS DIOCESANA	R3800003J
920230019572	ADO	36.400,00	INSTITUTO RELIGIOSAS OBLATAS DEL STO. REDENTOR	R3800345E
920230019511	ADO	33.000,00	ASOCIACIÓN SAN MIGUEL	G38022224
920230019525	ADO	22.000,00	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852
920230019530	ADO	33.000,00	RAYUELA	G76503564
920230019564	ADO	55.000,00	BANCOTEIDE	G38853784
920230019566	ADO	27.500,00	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918
920230019555	ADO	185.000,00	PROVIVIENDA proyecto “apoyo a la integración a través de la vivienda”	G79408696
920230019558	ADO	22.000,00	ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PESONAS CON E.F. AFES	G38065801

CUARTO.- AUTORIZAR, DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación correspondiente al abono anticipado de las subvenciones nominativas concedidas en el apartado primero, a materializar a través de los siguientes documentos contables en fase ADO, imputados a la aplicación F8214-23108-48203 del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2023:

Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	BENEFICIARIO	CIF
--------------	------	---------	--------------	-----

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==			

920230019524	ADO	55.000,00	FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS PARA PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIAL PROYECTO HOMBRE	G38228102
920230019528	ADO	55.000,00	FUNDACIÓN CANARIA BUEN SAMARITANO	G76742378
920230019532	ADO	63.800,00	FUNDACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA -CAF-	G38055067
920230021231	ADO	33.000,00	FUNDACIÓN TUTLELAR SONSOLES SORIANO BUGNION	G38743308
920230021232	ADO	79.860,00	FUNDACIÓN ATARETACO	G38370334

QUINTO.- AUTORIZAR, DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación correspondiente al abono anticipado de las subvenciones nominativas concedidas en el apartado primero, a materializar a través de los siguientes documentos contables en fase ADO, imputados a la aplicación F8214-23110-48003 del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2023:

Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	BENEFICIARIO	CIF
920230019567	ADO	197.840,00	NUEVO FUTURO	G38378410
920230019548	ADO	201.925,00	PROVIVIENDA "Housing first"	G79408696

SEXTO.- AUTORIZAR, DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación correspondiente al abono anticipado de las subvenciones nominativas concedidas en el apartado primero, a materializar a través de los siguientes documentos contables en fase ADO, imputados a la aplicación F821423110-48203 del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2023:

Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	BENEFICIARIO	CIF
920230019552	ADO	3.075,00	FUNDACIÓN RAIS "Housing First"	G83207712

SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Anexo.- CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL NOMINATIVAMENTE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==			

GASTOS DEL IMAS PARA 2023 EN FAVOR DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y
DESTINADAS A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

ANEXO:

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL NOMINATIVAMENTE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL IMAS PARA 2023 EN FAVOR DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DESTINADAS A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

1ª. Objeto y finalidad.

1.- Las presentes condiciones tienen por objeto regular las subvenciones de concesión directa nominativamente contempladas en el Presupuesto del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) para 2023 en favor de determinadas entidades del tercer sector.

2.- La finalidad de las subvenciones es fomentar y promover proyectos, programas o actividades de índole social que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales en materia de atención social.

2ª. Gastos subvencionables.

1.- Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de las presentes condiciones, aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto o actividad subvencionada, concuerden con la lógica de la intervención y ejecución planteada, se realicen durante el período de ejecución y hayan sido abonados cuando finalice el plazo de justificación.

2.- No serán subvencionables los gastos de protocolo y representación, los ocasionados por viajes, la adquisición de bienes inventariables, maquinaria o cualquier otro material o gasto inventariable, tampoco los gastos de inversión, entendiéndose como tales, entre otros, la adquisición, construcción, reforma o equipamiento de centros.

3.- Serán subvencionables los gastos de gestión, administración, tales como los de gestoría, asesoría jurídica, los de elaboración de informe de auditoría y otros indirectos hasta un porcentaje máximo del diez por ciento del montante total del importe de la subvención concedida.

4.- Los gastos de personal subvencionables serán los originados por la contratación del personal directamente vinculado a la ejecución de la actividad subvencionada. Ello no obstante, los gastos del personal administrativo asignado a la ejecución del proyecto se considerarán gastos de gestión y administración y solo serán subvencionables hasta el límite global del apartado anterior.

5.- La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar las actividades con los límites y obligaciones establecidos en los artículos 29 y 31. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50 %.

3ª. Régimen jurídico aplicable.

1.- Las subvenciones reguladas en estas condiciones se regirán, además de por lo establecido en las mismas, por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2005 (BOP nº 146, de 05/09/2005) y por los preceptos contenidos

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==		



en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.- Las presentes condiciones se aplicarán supletoriamente respecto a aquellos proyectos subvencionados que ya cuenten con regulación a través de convenio en vigor suscrito con el IMAS.

4ª. Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorga en régimen de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5ª. Requisitos.

Las entidades deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

6ª. Obligaciones del IMAS

El IMAS asume las obligaciones que a continuación se relacionan:

- a) Colaborar en la financiación del Proyecto, de acuerdo con las cuantías y términos que se especifican en la presente Resolución.
- b) Establecer un calendario de reuniones de coordinación con la entidad en las que se traten aspectos técnicos sobre el seguimiento del proyecto.
- c) Designar un/a técnico/a responsable del proyecto, del Servicio de Atención Social, para asumir, por parte del IMAS, las funciones de coordinación entre ambas entidades en el desarrollo de la prestación del servicio.
- d) Derivar a aquellos usuarios/as que, tras la correspondiente valoración, se estime que por su problemática y características sean susceptibles de acogerse o participar en el Proyecto.

7ª. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que para las entidades beneficiarias establece el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades deberán:

- e) Ejecutar el proyecto subvencionado, llevando a cabo las actividades y acciones que constituyen su objeto, en los términos de la memoria aportada por la entidad.
- f) Cofinanciar el coste del proyecto, programa o actividad bien por sus propios medios o bien por financiación de terceros, de tal modo que en ningún caso la aportación municipal supere dicho coste total.
- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan, en su caso, a los órganos interventores.
- i) Asumir el calendario de reuniones de coordinación, que se establezcan.

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==		



- j) Designar a un/a técnico/a responsable del proyecto, para asumir las funciones de coordinación entre ambas entidades en el desarrollo del proyecto. Elaborar conjuntamente con el IMAS protocolos de actuación.
- f) Atender a las derivaciones remitidas desde los servicios sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- g) Integrar la perspectiva de género en las acciones del proyecto, programa o actividad y remitir toda la información al IMAS, disgregada por sexo.
- h) Presentar un informe trimestral de seguimiento con descripción de los resultados obtenidos, en el que se incluirá, como mínimo:
- Número y relación de altas, permanencias y bajas en el proyecto, con indicación de tiempo de permanencia total en el proyecto y motivación de bajas.
 - Perfil de personas usuarias.
 - Número de usuarias derivadas por los Servicios Sociales municipales, con desglose de las que hayan accedido al recurso y las que no hayan podido ser atendidos (motivación). En su caso, lista de espera.
 - Relación de personas usuarias atendidas, con desglose de las procedentes del municipio de Santa Cruz de Tenerife, zona y profesional que deriva.
 - Nº de plazas libres
 - Derivaciones realizadas a otros recursos, especificando recurso. Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida.
 - Nº Intervenciones Individuales y/o familiares
 - Nº Actividades, especificando tipo, contenido y nº de asistencias • Reuniones de coordinación mantenidas con el IMAS y con otros recursos.
 - Otras actividades realizadas.
 - En su caso, número de acciones formativas y/o talleres realizados, con detalle del objeto de la formación, metodología, duración y número de participantes.
 - Otra información de interés en el desarrollo del proyecto (nº de personas voluntarias, evaluación/resultados, satisfacción...).
- i) Elaborar y presentar una memoria final, que servirá de herramienta de valoración de la efectividad y eficiencia del Proyecto, en los términos señalados en el anexo que se acompaña (Anexo V.- Men. Just).
- j) Informar al Servicio de Atención Social del IMAS de cuantos proyectos, estudios e informes realice con respecto al proyecto de referencia
- k) Comunicar al IMAS las modificaciones que, en su caso, se puedan producir en la ejecución del proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria. En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica no se verá incrementada.
- l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==		



m) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, actividad o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. En concreto, la entidad deberá hacer constancia expresa de la financiación del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife, organismo autónomo local dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluyendo la imagen corporativa institucional que éste le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada se realice (carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación), difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible. Dicha obligación se establece sin perjuicio de aquellas otras que procedan, en su caso, respecto de las entidades incluidas en el artículo 3.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8º. Obligaciones de las entidades beneficiarias en materia laboral.

1.- Las entidades beneficiarias deberán aportar los medios personales necesarios para el debido cumplimiento de los proyectos y/o actividades subvencionadas. Los profesionales encargados de su ejecución no asumirán, en ningún caso, funciones o responsabilidades propias del personal funcionario o laboral del IMAS o del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, siendo exclusivamente su relación contractual con la entidad beneficiaria o con la empresa con quien ésta contrate.

2.- Asimismo, las entidades deberán cumplir con respecto al voluntariado que participe en la ejecución de los proyectos y/o actividades subvencionadas, los deberes exigidos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley territorial 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.

9º. Tratamiento de datos del carácter personal.

Las entidades beneficiarias están obligadas a lo siguiente:

a.- Que los datos de carácter personal pertenecientes a los ficheros de datos personales propiedad del IMAS y de la entidad tutelante el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los que acceda en virtud de la ejecución del proyecto y/o actividades subvencionadas, serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDPGDD) y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

b.- Tratar los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de la ejecución del proyecto subvencionado, con carácter exclusivo para la realización de las actividades propias de dicho proyecto, conforme a las instrucciones que reciba del IMAS o del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin que pueda utilizarlos o aplicarlos con un fin distinto, ni comunicarlos, transmitirlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas.

c.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, los datos personales deberán ser tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los mismos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==		



d.- Una vez cumplido y finalizado el proyecto y/o actividad subvencionada y finalizadas las actuaciones y consultas de datos facilitados, necesarias para la realización de aquéllas, deberá proceder a la destrucción o en su caso, devolución de los datos de carácter personal y de los soportes o documentos en que conste algún dato que provenga de los ficheros de datos propiedad del IMAS o del Excmo. Ayuntamiento, sin conservar copia alguna del mismo y sin que ninguna persona, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos.

10ª. Compatibilidad.

La subvención otorgada será compatible con otras ayudas o subvenciones que para la misma finalidad se concedan por otras administraciones o entidades, siempre que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no se supere el coste total de la actividad subvencionada.

11ª. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención se determinará en la resolución de concesión en función de la consignación presupuestaria y el período de ejecución del proyecto, programa y/o actividad.

12ª. Pago de la subvención. Garantías.

1. El abono de la subvención se efectuará de forma anticipada, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del Artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado el carácter de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones. Dicho abono se efectuará en su totalidad, una vez dictado el acto administrativo de concesión.

2.- Dado el carácter de entidades no lucrativas de las beneficiarias y la naturaleza y el carácter de los proyectos o programas de acción social subvencionados, se les exime expresamente de la obligación de garantizar la percepción anticipada de la subvención.

13ª. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1. Las actuaciones subvencionables deberán ejecutarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y justificarse como máximo hasta el 28 de febrero de 2024.

2. La justificación del importe subvencionado se realizará mediante la aportación de una cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto o programa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria servirá de herramienta de valoración de la efectividad y eficiencia del proyecto, y constará, como mínimo de la información exigida en el modelo normalizado denominado ANEXO V, aprobado junto con las bases de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (BOP nº 96, de 23 de julio de 2012).
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, en la que se incluya:
 - Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWJjMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWJjMA==		



pago. Los gastos se clasificarán en corrientes, de personal vinculados a la actividad y gastos indirectos (de gestión, administración, personal administrativo y otros).

- Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del proyecto, con indicación de su importe y su procedencia.

- Un informe de auditoría emitido por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, verificando que los gastos se han justificado mediante las correspondientes facturas y justificantes dentro del período de duración del convenio y que su objeto se corresponde con los conceptos financiados en cada línea, con sujeción a las normas de actuación y supervisión establecidas en la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

- Una memoria económica abreviada, consistente en un estado de cuentas representativo de los gastos incurridos en la realización de todas las actividades realizadas para la ejecución del proyecto, tanto los imputados a la financiación recibida del IMAS, como aquellos que excedan de dicha financiación, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, calculados conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

c) Las acciones de difusión y publicidad de la subvención.

3.- Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiese presentado la correspondiente documentación, se le requerirá para que la aporte en el plazo máximo de quince (15) días, advirtiéndole que, transcurrido el mismo, sin atender el requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar.

14ª. Control financiero.

Las entidades receptoras de las subvenciones estarán sujetas al control financiero a cargo de los órganos interventores de la Administración concedente.

15ª. Incumplimiento de condiciones y reintegro.

El incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente acuerdo y en la normativa de aplicación, dará lugar al reintegro, total o parcial de la subvención, conforme al procedimiento legalmente establecido.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) Obtención de la aportación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social (imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWjJMA==		



de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación. Si la justificación es insuficiente, el beneficiario deberá devolver las cantidades no justificadas debidamente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003 a las que se refiere la condición 7ª m). En este caso, la cantidad a reintegrar será un 20 % de la cantidad percibida.

El procedimiento de reintegro se realizará según lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	TgRJNqGLfn7e2XcSfWJjMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo - Concejala Delegada de Acción Social y Presidenta del Instituto Municipal de Acción Social(imas)	Firmado	28/04/2023 11:59:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	25/04/2023 10:19:49
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TgRJNqGLfn7e2XcSfWJjMA==		

